



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2020-00279-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ
DEMANDADO:	JOHN FREDDY PULIDO LOZADA

Atendiendo lo peticionado por la parte actora en correo electrónico remitido al despacho, se dispone:

Requerir al tesorero y/o pagador de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HORIZONTE, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el oficio No 040 fechado el 4 de febrero de 2021.

Póngasele en conocimiento que el incumplimiento a la orden proferida por éste Despacho lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo electrónica de la actora para que gestione su envío suthik41@gmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA